



Elm. m. m. m. m.

SELLO CUARTO, VEINTENA-
RAVEDES, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Yo el Sr. Notario

Dn. Juan, Josef Perez, Verino de Alcabala, adm^{on}, Los dias de M^o
Cavalas, ante V^o Conel Abido Jefe de Ten Cumplimiento de In^o Encar-
go, le Recuerdo que las Tierras de Verinos, scellan, sin señalamiento
to, lo que por favor de Alcabala de pagar, ten la misma forma
ellos que con sus ofi^o asen Venta en todo el año, como se pagaron
santos, y demas, como pueda corroborarse sin la autoridad de V^o
Juan de Cevalas, se ahen lo que, para, la mejor forma de, en adu-
cion a que el nuevo establecimiento, sobre Causa Recorrida y esta, de que
tas; tambien a V^o el Recorrida el Com^o se ahen a al Verino que se
que sus animales aben de Almezado, y asi mismo que los Grano, se
vendan en los sitios destinados para ello, y no en las Casas, por lo que
de que se experimentan; tambien el que se paga Venta de los
comprehensivos en todo en cargo sin que den el abido Corra por
orden para el Corra de los. Y por ultimo se queda, aze muchos dias
presente Inmemorial a V^o, manifestando los por Verinos que se ocasion
avan en la Recorrida de Alguacientes, y otros, y este fin se ahen a
ya a los muchos estancos, y otros muchos de los que, y otros de los que,
por ciento, y demas que se ahen a, lo que se ahen a que se ahen a
bueno, el tiempo ha avanzado asi para esto como para todo lo demas; y en
sitapronto se ahen a, sobre lo qual y para el suplicando la providencia
oportuna, y ahen a el Sr. Gobernador de suplicando para que los
pados en la Alcabala, puedan aprehender el vino y otros, que no se ahen a
como estan mandado: Huellos señores q^o, ahen a muchos años para ahen a
de la Comu^o:

Dn. Juan Josef Perez

Caravaca 11 de Mayo de 1791